



# DOCTRI FLASH

## ESTIMADOS CONTRIBUYENTES:

Este flash informativo ha sido preparado por la Subdirección de Normativa y Doctrina de la Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN para mantener actualizada a la ciudadanía en general de los más relevantes y recientes pronunciamientos doctrinales sobre la interpretación normativa tributaria, aduanera y cambiaria de competencia de la Entidad.

Para conocer el texto del concepto u oficio, podrá acceder con el número del concepto u oficio respectivo a la página de internet [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) ingresando por el ícono de "Normatividad" -"Doctrina", haciendo click en el link "Doctrina Dirección de Gestión Jurídica".

## FLASH TRIBUTARIO NRO. 30 DE MARZO 2024

### 1. Tema:

Solicitud reconsideración de la doctrina sobre si los pagos laborales (salariales, prestacionales, etc.) cuando provengan de litigios se deben incluir en el documento soporte de pago de nómina electrónica.

CONCEPTO NRO. 100202208-445 RAD: 001511 DE 02/03/2024. \_\_\_\_\_

Se confirma la tesis expuesta en el Oficio 904137 - interno 691 de mayo 25 de 2022 sobre la obligatoriedad de incluir en el documento soporte de pago de nómina electrónica los pagos al trabajador provenientes de una sentencia judicial correspondan a pagos derivados de la relación laboral o legal y reglamentaria, para constituir el soporte del costo, deducción o descontable.

Esto sobre lo dispuesto en los artículos 105 y 107-1 del Estatuto Tributario, que respecto de los pagos derivados de sentencias de

carácter laboral, en las que se ordenen pagos salariales y prestaciones, permite su deducibilidad siempre y cuando se satisfagan la totalidad de los requisitos previstos para ello, entre estos el de la elaboración del documento soporte de pago de nómina electrónica.

## 2. Tema:

Reconsideración de la doctrina sobre el tratamiento del IVA en la indemnización por pérdida de la mercancía que es objeto de transporte.

CONCEPTO NRO. 100202208-446 RAD: 001516 DE 03/03/2024. \_\_\_\_\_

Se confirma el Oficio 903870 - interno 658 de 2022 y se reconsidera el numeral 1.3 del Capítulo VI del Concepto 00001 de junio 19 de 2003, para concluir que la pérdida de mercancía en desarrollo del contrato de transporte no causa el IVA al no configurarse hecho generador del tributo, en los términos del artículo 420 del E.T.

Por su parte, la indemnización del transportador por pérdida de la mercancía gravada puede tener uno de los siguientes tratamientos: (i) si el transportador adquiere las mercancías de un tercero e indemniza con ellas, el IVA se causará en cabeza del transportador y (ii) si el transportador indemniza con el valor la mercancía, esta indemnización no causa el IVA para el transportador sino cuando la parte indemnizada adquiera las mercancías perdidas.

## 3. Tema:

La factura como uno de los documentos necesarios para solicitar la devolución del impuesto sobre las ventas -IVA, en aplicación del artículo 12 de la Ley 1715 de 2014.

CONCEPTO NRO. 1100208192- 148 001597 DE 05/03/2024. \_\_\_\_\_

En este concepto se concluye que, para efectos de la devolución del IVA, en aplicación del artículo 12 de la Ley 1715 de 2014 y del parágrafo 3 del artículo 1.3.1.12.21. del Decreto 1625 de 2016, la factura es uno de los documentos necesarios en aquellos casos en que la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME expida la certificación con posterioridad a la adquisición de los bienes o servicios objeto de la exclusión. Esto según el lineamiento No. 100153161 – 00225 del 25 de enero de 2024 proferido por la Subdirección de Devoluciones de la DIAN.

#### 4. Tema:

### Adiciones al Concepto Unificado No. 0106 de agosto 19 de 2022 - Obligación de facturar y Sistema de Factura Electrónica.

CONCEPTO NRO. 100208192-151 RAD: 004621 DE 05/03/2024

CONCEPTO NRO. 100208192- 208 RAD: : 006235 DE 28/03/2024. \_\_\_\_\_

Se adiciona los relacionado con la facturación de las operaciones de comercio electrónico que se realizan a través de los diferentes modelos de venta multicanal, y frente al documento equivalente a la factura de venta expedido para los servicios públicos domiciliarios como soporte de costos, deducciones e impuestos descontables y el sujeto obligado a expedir factura de venta por las cuotas moderadoras, copagos y vales de medicina prepagada.

#### 5. Tema:

### Quinta adición al Concepto General sobre el impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales.

CONCEPTO NRO. 100208192-152 RAD: 004642 DE 05/03/2024 \_\_\_\_\_

En esta adición se resuelven dos temas relacionados con la aplicación de lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 336 del Estatuto Tributario, deducción por dependientes, en los casos que estos posean patrimonio y

cuál es la retención en la fuente aplicable a las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria.

## 6. Tema:

Séptima adición al Concepto General sobre el impuesto sobre la renta y complementarios con motivo de la Ley 2277 de 2022

CONCEPTO NRO. 100208192-153 RAD: 004636 DE 05/03/2024. \_\_\_\_\_

Se adiciona al Concepto General sobre el impuesto sobre la renta y complementarios lo relacionado con la interpretación y aplicación del Decreto 261 de 2023, en materia de retención y autorretención en la fuente.

## 7. Tema:

Cuarta adición al Concepto General sobre el Régimen Simple de Tributación – SIMPLE.

CONCEPTO NRO. 100208192-154 RAD: 004637 DE 05/03/2024. \_\_\_\_\_

Se resuelven diferentes inquietudes interpretación y aplicación del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación – SIMPLE respecto del año gravable 2023 y la decisión adoptada por la Corte Constitucional mediante la sentencia C-540 de 2023.

## 8. Tema:

Obras por impuestos y beneficio de auditoría.

CONCEPTO NRO. 100208192-162 RAD: 001709 DE 08/03/2024. \_\_\_\_\_

En este concepto se resuelve el problema jurídico relacionado con la posibilidad que el mecanismo de pago de obras por impuestos, según lo

previsto en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 800-1 del Estatuto Tributario, cumpla con los requisitos de pago total y en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional que exige el beneficio de auditoría dispuesto en el artículo 689-3 del Estatuto Tributario.

## 9. Tema:

### Ley 2232 de 2023 y el impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas.

CONCEPTO NRO. 100208192-179 RAD: 001941 DE 13/03/2024. \_\_\_\_\_

En este concepto se analiza lo relacionado con la Ley 2232 de 2023, con la que se prohíbe y reemplazan los plásticos de un solo uso, y lo dispuesto en el artículo 512- 15 del Estatuto Tributario que regula lo relacionado con el impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas estipulado.

## 10. Tema:

### Precios de transferencia - método de «Precio comparable no controlado» en operaciones con commodities.

CONCEPTO NRO. 100208192-192 RAD: 001961 DE 18/03/2024. \_\_\_\_\_

En este concepto se analiza si en precios de transferencia el método de «Precio comparable no controlado» es el más apropiado para determinar el precio de plena competencia en operaciones con commodities, cuando no exista un precio de cotización como referencia o transacciones comparables realizadas entre partes independiente.

## 11. Tema:

Octava adición al Concepto General sobre el impuesto sobre la renta a cargo de las personas jurídicas.

CONCEPTO NRO. 100208192- 202 RAD: 006038 DE 22/03/2024. \_\_\_\_\_

En este concepto se resuelven una serie de interrogantes relacionados con Tasa mínima de Tributación (capítulo VI del Concepto General) y la determinación del Anticipo del impuesto sobre la renta (capítulo XI).

## 12. Tema:

Reconsideración descriptor del Concepto Unificado No 0106 del 19 de agosto de 2022 - facturación del retiro de inventarios.

CONCEPTO NRO. 100202208- 0603 RAD: 002131 DE 27/03/2024. \_\_\_\_\_

En este concepto se resuelven una solicitud de reconsideración del Descriptor 1.1.5. de este Concepto Unificado y se concluye que el retiro de inventarios para autoconsumo no debe facturarse. Lo anterior, sin perjuicio que -en todo caso- el sujeto que realiza dicha operación debe demostrar, mediante prueba supletoria, el movimiento del inventario.

# FLASH ADUANERO NRO. 30 DE MARZO 2024

## 13. Tema:

Aduanero – Antecedentes INFAD y sanciones aduaneras.

CONCEPTO NRO. 100208192-197 RAD: 002089 DE 20/03/2024. \_\_\_\_\_

En este concepto se resuelven unos interrogantes en relación con los antecedentes que se registran en el Servicio Informático de Registro de Infractores y Antecedentes Aduaneros – INFAD y la gradualidad de las sanciones a aplicar.

## 14. Tema:

### Aduanero – Declaraciones anticipadas obligatorias - término de presentación.

CONCEPTO NRO. 100202208-0580 RAD: 002117 DE 20/03/2024. \_\_\_\_\_

En este concepto se confirman las tesis jurídicas de los oficios: 1.- 903742 interno 612 del 13/05/2022; 2.- 904256 interno 710 del 31/05/2022; 3.- 906343 interno 107 del 23/08/2022; 4.- 028844 del 03/12/2019; 5.- Concepto 021348 interno 1180 del 22/11/2023 y se compila la doctrina sobre la materia relacionada con las declaraciones anticipadas y su término de presentación.

## 15. Tema:

### Aduanero – Puertos habilitados como zona primaria aduanera que hayan suscrito un contrato de concesión para la operación de puertos de servicio público y a la vez ha sido declarado como ZFPE.

CONCEPTO NRO. 100202208-0581 RAD: 002106 DE 20/03/2024. \_\_\_\_\_

Se confirma el Oficio 907554- int 1267 del 6 de octubre de 2022 en el que concluye (i) las mercancías de terceros que ingresan por el puerto público habilitado que a su vez ha sido declarado como ZFPES portuarias, no están sujetos a las disposiciones del régimen franco; (ii) solo los bienes y equipos de infraestructura necesarios para el adecuado funcionamiento de la Zona Franca Permanente Especial Portuaria (puerto) están sujetos al tratamiento del régimen franco y por ende, sobre ellos podrán celebrarse negocios jurídicos con otras ZFPES o Zonas Francas Permanentes en el marco del artículo 492 del Decreto 1165 de 2019 y (iii) el almacenamiento de mercancías terceros en las áreas portuarias declaradas como ZFPES sólo está permitido a los depósitos habilitados por la U.A.E. DIAN ubicados en lugar de arribo en las instalaciones del puerto autorizado como ZFPESP.

Señor Usuario la doctrina también podrá ser consultada en el siguiente enlace:  
**<https://normograma.dian.gov.co/dian/>** de no hallar la información en el enlace  
efectúe la solicitud a través del aplicativo PQRS.

.....

Consulte esta información en:  
**[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)**



Facebook/diancol



Dian



@DianColombia



@diancolombia



diancolombia